

Santa Marta, 24 de Mayo de 2021.

INFORM SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso informando que la parte demandada contestó a través de apoderado judicial y presentó excepciones. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO : 47-001-4189-001-2020-00580-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA
DEMANDADOS: OSWALDO CAIAFFA COLON
CARLOS GRANADOS BELLOSO

Santa Marta, veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho ordenará correr traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de la contestación y excepciones propuestas por la parte demandada a través de apoderada, conforme a lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de la contestación y excepciones presentadas por la parte demandada a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica a la doctora SINDY PAOLA LOPEZ PEÑA identificada con la CC 1.082.915.766 y T.P. 266023 del C.S.J. como apoderada judicial de la parte demandada en los término y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA, 27 de Mayo de 2021 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 059 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS. PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO
--